

RESOLUCIÓN 478/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 11 días del mes de diciembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL333/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS, SOLICITADO POR LA FISCALÍA, CON RECURSO FASP"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E23/132/2023**, de fecha 09 de mayo de 2023, solicitó se diera trámite a la adquisición de baterías para radios, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2023, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por la Fiscalía Estatal, en su carácter de beneficiado.
- 2.- Mediante oficio número **FE/DGA/3156/2023**, de fecha 13 de noviembre del año 2023, suscrito por el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL333/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS, SOLICITADO POR LA FISCALÍA, CON RECURSO FASP"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 21 de noviembre del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- Con fecha 21 de noviembre del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 5.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 24 de noviembre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 6.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 29 de noviembre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 7.- Con fecha 04 de diciembre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **GENERADORES DE PROYECTOS EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE SOFTWARE LA ANGOSTURA, S.A. DE C.V.**, **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, y **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **GENERADORES DE PROYECTOS EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE SOFTWARE LA ANGOSTURA, S.A. DE C.V.**, **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, y **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	GENERADORES DE PROYECTOS EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE SOFTWARE LA ANGOSTURA, S.A. DE C.V.	RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	NO CUMPLE, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 12 INCISO N DE LAS BASES.	NO CUMPLE, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 12 INCISO N DE LAS BASES.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	NO CUMPLE, NO PRESENTA ACUSE DE AUTORIZACION AL IMSS DE HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26, FRACCIÓN V DE LAS BASES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/202/2023** de fecha 07 del mes de diciembre del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
1	BATERIA PARA RADIO PORTATIL	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor RSS DIGITAL S.A. DE C.V.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 29 de 45, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1597 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor presenta la documentación solicitada sin embargo menciónan una empresa diferente, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En BASES paginado 29 de 45, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1597 donde en el Apartado 6 GARANTIAS, se menciona y solicita "Garantía de mínimo 1 año. contra defectos de fabricacion.". El proveedor

			manifiesta que ofrece garantía por 1 año, sin embargo omite precisar que es contra defectos de fabricación, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
2		Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 29 de 45, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1597 donde en el Apartado 6 GARANTIAS, se menciona y solicita "Garantía de mínimo 1 año. contra defectos de fabricación.". El proveedor manifiesta que ofrece garantía por 1 año, sin embargo omite precisar que es contra defectos de fabricación, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.

PARTIDA	DESCRIPCION	GENERADORES DE PROYECTOS EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	SERVICIOS TECNOLOGICOSY DE SOFTWARE LA ANGOSTURA S.A. DE C.V.
1	BATERIA PARA RADIO PORTATIL	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 29 de 45, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1597 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 29 de 45, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1597 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía en su cotización y su propuesta técnica, todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica.". El proveedor NO menciona la garantía en su propuesta, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En BASES paginado 29 de 45, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1597 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá presentar DataSheet del equipo ofertado con el link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.". El proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En BASES paginado 29 de 45, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1597 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
2	BATERIA PARA RADIO PORTATIL.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 29 de 45, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1597 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 29 de 45, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1597 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía en su cotización y su propuesta técnica, todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica.". El proveedor NO menciona la garantía en su propuesta, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En BASES paginado 29 de 45, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1597 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá presentar DataSheet del equipo ofertado con el link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.". El proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En BASES paginado 29 de 45, se identifica el Anexo Técnico Folio: 1597 donde en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.". El proveedor NO presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	GENERADORES DE PROYECTOS EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.				SERVICIOS TECNOLOGICOS Y DE SOFTWARE LA ANGOSTURA, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	600	\$4,452.00	\$2,671,200.00	\$427,392.00	\$3,098,592.00	\$3,448.27	\$2,068,962.00	\$331,033.92	\$2,399,995.92
2	100	\$4,236.00	\$423,600.00	\$67,776.00	\$491,376.00	\$3,879.31	\$387,931.00	\$62,068.96	\$449,999.96
			\$3,094,800.00	\$495,168.00	\$3,589,968.00		\$2,456,893.00	\$393,102.88	\$2,849,995.88

PART.	CANT.	RSS DIGITAL, SA DE CV				UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	600	\$3,685.00	\$2,211,000.00	\$353,760.00	\$2,564,760.00	\$3,700.00	\$2,220,000.00	\$355,200.00	\$2,575,200.00
2	100	\$3,950.00	\$395,000.00	\$63,200.00	\$458,200.00	\$4,250.00	\$425,000.00	\$68,000.00	\$493,000.00
			\$2,606,000.00	\$416,960.00	\$3,022,960.00		\$2,645,000.00	\$423,200.00	\$3,068,200.00

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **GENERADORES DE PROYECTOS EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por los participantes adjudicados y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **SERVICIOS TECNOLOGICOS Y DE SOFTWARE LA ANGOSTURA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$3,022,960.00 (tres millones veintidós mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

CUARTO.- Por cuanto hace al participante **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente

resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por los participantes adjudicados y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SEXTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de diciembre del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Rosa Carlos Hernández
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda
Pública



**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo
Partida**
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



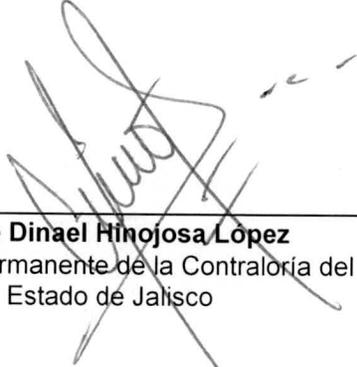
Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



María Aurora Fernández Guerrero
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico



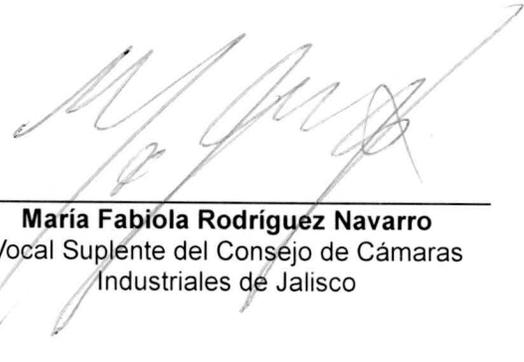
Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco



Lic. Nora Aidé Nieto Torres
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural



María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL333/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS, SOLICITADO POR LA FISCALÍA, CON RECURSO FASP"**.